

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nro. SAMC-019-2026

El Secretario Jurídico y de Contratación de conformidad con el Decreto de Delegación Nro. 00262 del 11 de enero de 2024, y en atención al artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publica el presente aviso de convocatoria pública para seleccionar de manera objetiva la persona natural, jurídica o estructura plural que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un contrato cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA RED DE FRIO QUE ALMACENAN LAS VACUNAS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES, ZONOSIS, MUESTRAS Y REACTIVOS DE LABORATORIO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL”**

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

La entidad corresponde al Departamento del Quindío, dicha entidad se encuentra ubicada en el Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q).

2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q), correo electrónico juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co, teléfono +576067359919; y los documentos podrán ser consultados **únicamente** a través de la plataforma SECOP II, por lo tanto en dicha plataforma se deberán presentar las observaciones al pliego de condiciones.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES ADQUIRIR:

OBJETO: “PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA RED DE FRIO QUE ALMACENAN LAS VACUNAS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES, ZONOSIS, MUESTRAS Y REACTIVOS DE LABORATORIO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL”.

A continuación, se describen los elementos que deberá suministrar el contratista que salga favorecido en el proceso de selección

MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO LSPQ Y PAI 2026					
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS					
ITEM	TIPO DE EQUIPO	UBICACIÓN	MARCA	SERIE O No. INVENTARIO	NUMERO DE MANTENIMIENTOS REQUERIDOS
1	REFRIGERADORES especiales para almacenamiento de vacunas.	PAI	VESTFROST MK 304	20094473140	2
		PAI	VESTFROST MK 304	20080363376/8	2
		PAI	VESTFROST MK 304	20094473214	2
		PAI	VESTFROST MK 304	20080363382	2
		PAI	VESTFROST MK 304	20094473190	2
		PAI	VESTFROST MK 304	20090874153	2



		PAI	VESTFROST MK 304	20090874175	2
		PAI	VESTFROST MK 304	20094674964	2
		PAI	VESTFROST MK 304	20150767668	2
		PAI	VESTFROST TVLS 350	20150767708	2
		PAI	VESTFROST MK 304	20150767637	2
		PAI	HAIER BIOMEDICAL HDC 260	BEOG95EAS00QEMB0099	2
		PAI	HAIER BIOMEDICAL HDC 260	BEOE95EAS00QEMB0100	2
		PAI	VESTFROST TVLS 350	20094473130	2
		PAI	VESTFROST MK 304	20090874106	2
		VACUNACIÓN CANINA Y FELINA	VESTFROST VLS 404A	20194432641	2
		VACUNACIÓN CANINA Y FELINA	VESTFROST TVLS 350	20150766616	2
2	CONGELADORES	PAI	INDUFRIAL	01965407ICH-1168-04	2
		RECEPCIÓN MUESTRAS AGUAS Y ALIMENTOS	ILSHIN BIOBASE	8228	2
		REACTIVOS BIOLOGÍA MOLECULAR	SUPERNORDICO	15313	2
		MUESTRAS VIRTUOLOGIA	SUPERNORDICO	15314 E-4007	2
2	CONGELADORES HORIZONTALES	RECEPCIÓN AGUAS Y ALIMENTOS	ELECTROLUX	31407191	2
		ÁREA CLINICA		22501330	2
3	ULTRACONGELADORES	REACTIVOS BIOLOGÍA MOLECULAR	ILSHIN BIOBASE	8227	2
		REACTIVOS BIOLOGÍA MOLECULAR	BIOBASE	16117	2
		REACTIVOS DE MICROBIOLOGIA DE AGUAS Y ALIMENTOS	BIOBASE	16119	2
4	REFRIGERADORES	RESIDUOS PELIGROSOS		10436	2
		REACTIVOS CONTROL DE CALIDAD	MABE .	10378	2
		COCINETA		10411	2



		MICROBIOLOGIA Y MICOBACTERIAS		10437	1
		BACKUP RECEPCIÓN ALIMENTOS Y AGUAS		10512	1
		REACTIVOS MICROBIOLOGIA AGUAS Y ALIMENTOS	LUJAMAN	01118	2
		REACTIVOS MICROBIOLOGIA AGUAS Y ALIMENTOS	GENERAL ELECTRIC .	10456	2
		REACTIVOS FISICOQUÍMICOS AGUAS Y ALIMENTOS	SUPERNORDICO	8810	2
		REACTIVOS MICROBIOLOGIA AGUAS Y ALIMENTOS	SUPERNORDICO	7740	2
		REACTIVOS VIROLOGIA	SUPERNORDICO	8231	2
		REACTIVOS VIROLOGIA	SUPERNORDICO	P-6135	2
		RECEPCIÓN MUESTRAS AGUAS Y ALIMENTOS	SUPERNORDICO	14054	2
		REACTIVOS MICROBIOLOGIA AGUAS Y ALIMENTOS	SUPERNORDICO	14055	2
		RECEPCIÓN MUESTRAS AGUAS Y ALIMENTOS	SUPERNORDICO	14057	2
		BODEGA	SUPERNORDICO	8809	2
		RECEPCIÓN MUESTRAS AGUAS Y ALIMENTOS	SUPERNORDICO	14058	2

		RECEPCIÓN MUESTRAS BIOLOGÍA MOLECULAR	SUPERNORDICO	17065 P-4144	2
		REACTIVOS MICROBIOLOGIA Y MICOBACTERIAS	THERMOLAB	8323	2
		REACTIVOS VIROLOGIA	SAMSUNG	10396	2
		RECEPCIÓN MUESTRAS AGUAS Y ALIMENTOS	SUPERNORDICO	17053 P-5289	2
		ENTOMOLOGÍA	LG	10549	2
5	REFRIGERADORES HORIZONTALES	BODEGA INSUMOS DONACIÓN	ELECTROLUX	10819	2
		BODEGA	ULTRALAB	15322	2
		BODEGA INSUMOS DONACIÓN		15323	2

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS						
ITEM	TIPO DE EQUIPO	UBICACIÓN	MARCA	SERIE O No. INVENTARIO	REQUERIMIENTO	NUMERO DE MANTENIMIENTOS REQUERIDOS
6	REFRIGERADORES	RECEPCIÓN MUESTRAS AGUAS Y ALIMENTOS	SUPERNORDICO	14058	REQUIERE MTTO CORRECTIVO - Se requiere cambio de controlador de temperatura DANFROSS	1
7		REACTIVOS VIROLOGIA	SUPERNORDICO	8231	REQUIERE MTTO CORRECTIVO - Se requiere cambio de empaque de la puerta	1

ADVERTENCIA: Los proponentes deben tener cuidado y abstenerse de realizar modificaciones a las especificaciones técnicas las cuales deben ser iguales tanto en la propuesta económica como en la ficha técnica.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En atención a la naturaleza de los bienes a adquirir, por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización; para la selección del contratista deberá adelantarse un proceso aplicando la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA**, procedimiento de **MENOR CUANTÍA**, conforme lo señala el Artículo 2, Numeral 2, Literal A de la Ley 1150 de 2007; regulada

de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto No. 1082 de 2015, y el cual deberá estar revestido de la aplicación de los principios de la contratación estatal, garantizando la selección objetiva y la pluralidad de oferentes y aplicando los procedimientos y ritualidades señaladas en la Ley.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será de **TRES (3) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS**, el cual será contado a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, la ejecución contractual no podrá superar el 31 de diciembre de 2026, fecha hasta la cual deberá garantizarse la cobertura del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que conforman la red de frío, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

De conformidad con el cronograma publicado en la plataforma (SECOP II).

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial para este proceso se estima hasta la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$94.264.000)**, incluidos IVA, impuestos y gravámenes, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anexa.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 71 Decreto Nacional 111 del año 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), y conforme a la disponibilidad presupuestal de la entidad para soportar el gasto antes referido y garantizar el pago de las obligaciones económicas, derivadas del contrato a suscribirse, se ha solicitado el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 4854 expedido el día 27 de mayo de 2026**, por la secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Quindío, por valor de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$121.906.907)** incluido IVA, impuestos o descuentos, el cual se relaciona así:

Nro. CDP	FECHA DEL CDP	NOMBRE DEL RUBRO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
4854	27 de mayo de 2026	Fortalecimiento de la capacidad resolutive para la respuesta frente a brotes y emergencias en salud pública, del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, y el Laboratorio de Salud Pública del departamento del Quindío	0318 - 2.3.2.02.02.009.00.0 0.00.1903034.24 124 - 20	\$43.414.414
4854	27 de mayo de 2026	Fortalecimiento de la atención Integral en Salud de niños y niñas de la primera infancia e infancia con enfoque de curso de vida en el Departamento del Quindío	0318 - 2.3.2.02.02.009.00.0 0.00.1905012.24 111 - 20	\$21.677.000
4854	27 de mayo de 2026	Fortalecimiento de la capacidad resolutive para la respuesta frente a brotes y emergencias en salud pública, del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, y el Laboratorio de Salud Pública del departamento del Quindío	1803 - 2.3.2.02.02.009.00.0 0.00.1903034.24 124 - 61	\$26.815.493
4854	27 de mayo de 2026	Fortalecimiento de la atención Integral en Salud de niños y niñas de la primera infancia e infancia con enfoque de curso de vida en el Departamento del Quindío	1803 - 2.3.2.02.02.009.00.0 0.00.1905013.24 111 - 61	\$30.000.000
TOTAL				\$121.906.907

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 y la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 sobre Acuerdos Comerciales y Trato nacional se deja constancia de lo siguiente:

Colombia en los últimos años ha firmado Acuerdos Comerciales, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, donde se debe tener en cuenta tanto a los proponentes nacionales como a los extranjeros, se presenta a continuación una relación de los acuerdos comerciales que aplican para participar en el presente proceso de selección y que obligan a las entidades del nivel departamental, para lo cual se establece la siguiente tabla de conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación versión CCE-EICP-MA-03.

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTAL CUBIERT A	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓ N SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIONES APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓ N	PROCESO DE CONTRATACIÓ N CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI *(excepción No.14)	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	SI *(excepción No.14)	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI *(excepción No.14)	SI

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Es necesario señalar que conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria podrá ser limitada a Mipymes colombianas, las cuales, para tal efecto, deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la Ley de la siguiente manera:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos

un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

En consecuencia, con lo indicado anteriormente, el presente proceso de selección podrá ser limitado a MiPymes conforme con los presupuestos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Las condiciones para participar en el presente proceso se encuentran en el **4- CAPÍTULO IV - CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE** del proyecto de pliego de condiciones publicado en la plataforma SECOP II.

11. EL PROCESO DE SELECCIÓN SE ENCUENTRA A PRECALIFICACIÓN

No se encuentra toda vez que no hay lugar a la precalificación.

12. EL CRONOGRAMA

Es el previsto en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II.

13. FORMA EN QUE LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Todos los interesados podrán consultar los documentos del proceso de selección a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II.

Cordialmente,



JUAN CARLOS ALFARO GARCIA
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

Proyectó: Raúl Valencia - Abogado Contratista SJYC



Revisó: Andrés Felipe Duarte Rojas – Director Administrativo de Contratación (E)

